

## Acta No. 55/2026

-----En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:10 hrs. (SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS)** del día **MIÉRCOLES 07 DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
4. Dictamen No. 01/2026, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, que contiene el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, para el Municipio de Tecomán, Colima, remitido por la Tesorera Municipal.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para nombrar a los Integrantes del Consejo Local de Tutelas, durante el año 2026.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2026, lleve la leyenda de "2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima", en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado.
7. Clausura de la Sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de los trece miembros del H.

Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY MIÉRCOLES 07 DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEÍS), SIENDO LAS 07:10 HORAS (SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los municipios, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del Día correspondiente a la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 01/2026, que contiene el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, para el Municipio de Tecomán, Colima, remitido por la Tesorera Municipal. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, que procediera a dar lectura al dictamen correspondiente. En atención a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y propuso dar lectura solamente los acuerdos del mismo, en virtud de que fue entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa planteada por la Regidora. Una vez recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por mayoría, con diez votos a favor y tres votos en contra, emitidos por los regidores C. Gabriel Abraham Reyes Haro, C. Angelica Cervantes Arias y C. Jorge González Magaña. Acto seguido,

la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

## DICTAMEN No.01/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E S

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales Lic. **GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, Regidora**, Lic. **ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal**, **M.A.D KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, Síndica**, **C.P DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, Regidora**, Lic. **GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, Regidor**, la primera de las mencionadas con el carácter de Presidenta de la Comisión y los demás con el de Secretarios de la misma, con fundamento en el artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado; artículo 42, 45, fracción IV, Inciso e), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55, fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos que nos confieren competencia para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos municipales, y en específico para revisar el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha lunes 29 (veintinueve) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), mediante el Oficio No. 977/2025, el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Lic. Julio César Cano Farías, remitió a esta Comisión el Oficio No. TSM-378/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Andrea Juárez Cruz, mediante el cual se hizo entrega del **anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026**, a efecto de que fuera analizado y, en su caso, dictaminado para su posterior turno al Pleno del H. Cabildo.
2. Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal analizar el anteproyecto de presupuesto y emitir el dictamen correspondiente para la consideración del H. Cabildo.

3. En razón de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, convocó a reunión de trabajo de dicha Comisión, celebrada el día lunes 05 (cinco) de enero de 2026, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, con la finalidad de analizar y discutir el **Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, propuesto para el ejercicio fiscal 2026**, realizando los ajustes necesarios para equilibrar las finanzas municipales.

4. En este contexto, las y los integrantes de la Comisión elaboramos el presente dictamen atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y el Programa de Gobierno Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

#### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios administran libremente su hacienda.
- II. Que es atribución del H. Cabildo aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio dentro del periodo legal correspondiente, con base en la proyección de los ingresos del ejercicio fiscal respectivo.
- III. Que el **anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026** fue elaborado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que del análisis realizado por esta Comisión se desprende que el anteproyecto cumple con el principio de equilibrio presupuestario, al prever un gasto total por la cantidad de **\$733,900,578.97 (Setecientos treinta y tres millones novecientos mil quinientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, consistente con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026.

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se estima **PROCEDENTE el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos analizados por esta Comisión.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen al Pleno del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**TERCERO.** En caso de ser aprobado por el H. Cabildo, instrúyase al Presidente Municipal para que realice los trámites legales correspondientes ante el H. Congreso del Estado y las autoridades competentes.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos Legales correspondientes, a los 05 (Cinco) días del mes de enero del año 2026 (dos mil veintiséis).

Se adjunta el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobado por la Comisión de Hacienda Municipal:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Con fundamento en los artículos 6, 14, fracción II, 23, 24, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible, lo que permite dar cumplimiento a las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignando tanto a las dependencias de la administración pública municipal centralizadas y paramunicipales un presupuesto que les da operatividad, y garantiza inversión en nueva infraestructura y mantenimiento a la existente.

El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Tecomán es el instrumento jurídico que regula el ejercicio del gasto público municipal, en él se asignan recursos presupuestales a los capítulos de gasto, guardando el principio de sostenibilidad esto es que los recursos asignados no sean superiores al monto que se fija en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Tecomán, establece como prioridad el cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como para dar cumplimiento a los compromisos y las obligaciones financieras, bajo los principios rectores del gasto.

A partir de la estimación establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, que es de \$733,900,578.97 , se fija el techo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, considerando el incremento que por ley se da en servicios personales, se atiende a la inflación estimada para el cierre del ejercicio fiscal 2025 para la presupuestación en las compras de insumos y bienes, el pago de servicios básicos requeridos, también se destinan recursos para la construcción de obras públicas y la adquisición de bienes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**PRIMERO.-** Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Tecomán estima obtener ingresos por concepto de recursos federales, provenientes de la Participaciones e Incentivos Federales (Ramo 28) y Aportaciones Federales de los fondos de infraestructura social y de fortalecimiento municipal (ramo 33), por un monto de \$538,514,656.00 (Quinientos treinta y ocho millones quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio 2026 se mantendrá la presión en el gasto el pago de pensiones y jubilaciones, además del gasto destinado a la atención de programas sociales y eventualidades por el temporal de lluvias, lo que exige un incremento en los recursos propios, obligando a impulsar una estrategia de recaudación durante el ejercicio 2026, que permita la obtención de recursos adicionales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

**TERCERO.-** Siendo el Gobierno Municipal la instancia más próxima a la población, además de dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito es lograr el bienestar de la población, para ello se hace necesario que el gobierno municipal cuente con los recursos económicos suficientes, la voluntad política de los integrantes del Cabildo para dar atención a las prioridades marcadas en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2026.

**CUARTO.-** Es importante precisar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 que se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, se apeg a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 12 del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2025, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada conforme a los Criterios de Política Económica para el año 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, donde se obtienen variables, mismas que se proyectan de la siguiente forma: un crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional 1.8% a 2.8%, promedio de inflación 3.8%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Tecomán considera la evolución en los egresos del Municipio de Tecomán, conforme a la cuenta pública anual del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2025 y las proyecciones de egresos para el año 2026, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Tecomán en 116,305 habitantes.

**APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 10.**

Para determinar el monto máximo autorizado a presupuestar para el Capítulo 1000 Servicios personales, conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

Municipios, bajo la metodología propuesta por el INDETEC, lo cual se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026:

LÍMITE DE ASIGNACION GLOBAL CAP. 1000 PARA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		
Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de	PASO 1	PASO 2
Egresos 2025	Monto actualizado por inflación estimada al cierre 2025 R=3.8%	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2026 (tasa menor de crecimiento = 2.8%)
\$ 339,009,590.51	\$ 335,891,954.49	\$ 361,744,929.69
(A)	(B) = (A) x (1.038)	(C) = (B) x (1.028)
	Tasa de Crecimiento nominal estimada al cierre 2025	6.60%

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2026, se integra como sigue:

### TÍTULO PRIMERO

## DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de los Titulares de la Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal y Contraloría; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal y a la Contraloría; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este documento se entenderá por:

I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

**XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

**XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

**XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

**XXXVIII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XXXIX. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Tecomán, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**Artículo 4.** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos municipal al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto de egresos municipal les deban corresponder.

III. El presupuesto de egresos municipal se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento de Tecomán.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio de Tecomán fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo 2024-2027.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2025 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal de Tecomán efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos económicos del Municipio de Tecomán a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2025.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que, en su caso, determine el H. Ayuntamiento de Tecomán, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el presidente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, por el H. Cabildo del Municipio de Tecomán, el Presidente Municipal solicitará su publicación en el Periódico Oficial y remitirá al Congreso del Estado y al OSAFIG, las copias del mismo y del acta de la sesión del H. Cabildo del Municipio de Tecomán en que hubiere sido aprobado, para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Tecomán en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II

### De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

**Artículo 7.** Proyección de finanzas públicas del Municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio fiscal 2026 en adhesión al ejercicio fiscal 2027.

#### MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

##### Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	475,514,240.88	493,414,810.52

A. Servicios Personales	276,157,317.16	287,203,609.85
B. Materiales y Suministros	11,286,243.58	11,737,693.32
C. Servicios Generales	33,391,970.00	34,727,648.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,358,294.78	128,292,626.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,273,000.00	1,323,920.00
F. Inversión Pública	0	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,447,415.36	1,505,311.97
H. Participaciones y Aportaciones	600,000.00	624,000.00
I. Deuda Pública	28,000,000.00	28,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>258,386,338.09</b>	<b>269,041,951.61</b>
A. Servicios Personales	85,587,612.53	89,011,117.03
B. Materiales y Suministros	10,151,784.56	10,557,855.94
C. Servicios Generales	8,845,000.00	9,198,800.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,708,000.00	2,816,320.00
F. Inversión Pública	138,997,941.00	144,557,858.64
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	12,096,000.00	12,900,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>733,900,578.97</b>	<b>762,456,762.13</b>

**Artículo 8.** Resultado de las finanzas públicas que abarcan el ejercicio fiscal 2024 y el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal cerrado y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio fiscal 2025.

## MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

### Resultados de Egresos – LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>411,695,219.59</b>	<b>438,629,322.00</b>
A. Servicios Personales	228,268,998.70	258,302,408.88
B. Materiales y Suministros	10,461,301.79	10,511,265.56
C. Servicios Generales	31,543,756.92	28,368,412.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,373,387.54	112,824,944.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	458,244.68	0.00
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	292,290.81
H. Participaciones y Aportaciones	339,530.00	330,000.00
I. Deuda Pública	31,249,999.96	28,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>233,037,863.60</b>	<b>239,304,883.00</b>
A. Servicios Personales	76,360,926.26	80,707,181.63
B. Materiales y Suministros	6,604,057.70	6,220,000.00
C. Servicios Generales	10,340,392.75	9,843,637.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	198,990.00	0.00
F. Inversión Pública	126,371,276.44	129,634,064.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	13,162,220.45	12,900,000.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>644,733,083.19</b>	<b>677,934,205.00</b>

Artículo 9. Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores realizado en el ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones		Salud		Riesgos de Trabajo		Invalidez y Vida		Otras prestaciones sociales		Total
	Prestación Laboral Beneficio Definido	1,052 73 21 21 44 313 96 17 62	Prestación Laboral Beneficio Definido	1,052 73 21 21 44 47 86 33 26	Prestación Laboral Beneficio Definido	1,052 73 21 21 44 47 86 33 26	Prestación Laboral Beneficio Definido	1,052 73 21 21 44 44 0 0 0 0	Prestación Laboral Beneficio Definido	1,052 73 21 21 44 44 0 0 0 0	
<b>Populación afiliada</b>											
Activos	1,052			1,052							1,052
Edad máxima	73			73							73
Edad mínima	21			21							21
Edad promedio	44			44							44
Pensionados y Jubilados	313			47							0
Edad máxima	96			86							0
Edad mínima	17			33							0
Edad promedio	62			26							0
Beneficiarios											0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12.38			12.38							12.38
<b>Aportación Individual al plan de pensión como % del salario</b>	16.82% 20.41.632% 2024-2024 2025-2047-7.02% 2048 en adelante - 8.00%			16.82% 20.41.632% 2024-2024 2025-2047-7.02% 2048 en adelante - 8.00%							16.82% 20.41.632% 2024-2024 2025-2047-7.02% 2048 en adelante - 8.00%
<b>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</b>	2024-12.00% 2025-2026 - Aumento anual de 2.0% 2027-2028 - Aumento anual de 1.5% 2029-2034 - 11.00% 2035-2039 - Distribución anual de 0.5% 2040 en adelante - 22.00%			2024-12.00% 2025-2026 - Aumento anual de 2.0% 2027-2028 - Aumento anual de 1.5% 2029-2034 - 11.00% 2035-2039 - Distribución anual de 0.5% 2040 en adelante - 22.00%							2024-12.00% 2025-2026 - Aumento anual de 2.0% 2027-2028 - Aumento anual de 1.5% 2029-2034 - 11.00% 2035-2039 - Distribución anual de 0.5% 2040 en adelante - 22.00%
<b>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</b>	9.49%			9.37%							9.07%
<b>Edad de Jubilación o Pensión</b>	1,006%			1,006%							1,006%
<b>Esperanza de vida</b>	24.73			31.04							25.26
	53.71			47.99							53.25
<b>Ingresos del Fondo</b>											
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	45,934,181.16			45,934,181.16							45,934,181.16
<b>Nómina anual</b>											
Activos	36,759.52			23,726.34							36,759.52
Pensionados y Jubilados	7,905.98			7,923.98							7,923.98
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	74,268,233.44			4,837.38							17,246.65
<b>Monto mensual por pensión</b>											
Máximo	87,723,538.86			87,723,538.86							87,723,538.86
Mínimo	487,020,394.38			8,005,329.13							975,204,208.80
Promedio	2,169,402,005.37			55,899,911.83							2,565,155,635.34
	1,160,280,288.35			360,480,548.80							2,261,853,118.25
<b>Monto de la reserva</b>											
Máximo	34,950,008.83			34,950,008.83							34,950,008.83
Mínimo	87,628,912.28			87,628,912.28							87,628,912.28
Promedio	1,620,669.70			1,620,669.70							1,620,669.70
<b>Valor presente de las obligaciones</b>											
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,005,329.13			8,005,329.13							8,005,329.13
Generación actual	55,899,911.83			55,899,911.83							55,899,911.83
Generaciones futuras	360,480,548.80			377,568,987.27							362,384,777.65
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización</b>											
2.00%											
Generación actual	3,495,008.83			3,495,008.83							3,495,008.83
Generaciones futuras	87,628,912.28			87,628,912.28							87,628,912.28
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>											
Generación actual	10,638,043.80			10,638,043.80							10,638,043.80
Generaciones futuras	384,140,307.22			384,140,307.22							384,140,307.22
Otros ingresos	0.00			0.00							0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>											
Generación actual	(1,185,185,087.35)			(1,185,185,087.35)							(1,185,185,087.35)
Generaciones futuras	456,746,975.07			456,746,975.07							456,746,975.07
<b>Periodo de suficiencia</b>	2034			2034							2034
Año de desamortización	2.00%			2.00%							2.00%
Tasa de rendimiento											
<b>Estudio actuarial</b>											
Año de elaboración del estudio actuarial	2024			2024							2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.							Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

\*Imagen tomada de los resultados de Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Municipio de Tecomán, página 74; proporcionada por el Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

**CAPÍTULO III**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 10.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026; comprende la cantidad de **\$733,900,578.97 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026; guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, inciso a), 6, 17, fracción IV, y 43, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**Artículo 11.** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración pública municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán autoriza a la Tesorería Municipal de Tecomán para realizar las transferencias entre partidas, así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal aprobado.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 12.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo);
- II. Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- III. Clasificación por Tipo de Gasto;
- IV. Clasificación por Estructura Administrativa;
- V. Clasificación Funcional;
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto; y
- VII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto.

Las cuales están representados en los siguientes reportes de estado analítico:

### MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL

Clasificación por Objeto del Gasto nivel Capítulo

Cap	Descripción	Apr-Anual
01	SERVICIOS PERSONALES	361,744,929.69
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,438,028.14
03	SERVICIOS GENERALES	42,236,970.00
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,358,294.78
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
06	INVERSION PUBLICA	138,997,941.00
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,447,415.36
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
09	DEUDA PUBLICA	40,096,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>733,900,578.97</b>

### MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Clasificación por Fuente de Financiamiento

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	475,514,240.88
01	01	00	RECURSOS FISCALES	194,754,501.88
01	01	01	INGRESOS DEL EJERCICIO	194,754,501.88
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	280,754,739.00
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	280,759,739.00
02	00	00	ETIQUETADO	258,386,338.09
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	257,754,917.00
02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	138,997,941.00

02 05 02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV 118,756,976.00  
 02 07 01 FONDO DE ADMINISTRACION, CONSERV. Y MANT.DE LA ZONA FED 631,421.09

**TOTAL 733,900,578.97**

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	Descripción	Apr-Anual
1	GASTO CORRIENTE	216,168,216.62
2	GASTO DE CAPITAL	138,997,941.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	40,096,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	82,904,794.78
5	PARTICIPACIONES	255,733,626.57
<b>TOTAL</b>		<b>733,900,578.97</b>

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**

Clasificación Administrativa

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	<b>CABILDO</b>	<b>14,426,429.62</b>
1	1	0	CABILDO	14,426,429.62
1	1	1	DESPACHO DE CABILDO	14,426,429.62
2	0	0	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>20,060,643.13</b>
2	1	0	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,200,865.53
2	1	1	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,200,865.53
2	2	0	COMUNICACION SOCIAL	2,163,605.79
2	2	1	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,163,605.79
2	3	0	ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	4,402,168.61
2	3	1	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	4,402,168.61
2	5	0	FOMENTO ECONOMICO	3,499,881.21
2	5	1	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,554,554.99
2	5	3	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	334,446.70
2	5	4	DIRECCION DE TURISMO	610,879.52
2	6	0	SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	366,677.93
2	6	1	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	366,677.93
2	7	0	TRANSPARENCIA	1,026,147.65
2	7	1	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	1,026,147.65
2	8	0	PROTECCION CIVIL	1,941,104.03
2	8	1	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,941,104.03

2	11	0	COMISION DE VIVIENDA		1,024,807.04
2	11	1	COMISION DE VIVIENDA		1,024,807.04
2	12	0	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		636,587.22
2	12	1	DIRECCION DE PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		636,587.22
2	13	0	DIRECCION DE JUVENTUD		798,798.12
2	13	1	DIRECCION DE JUVENTUD		798,798.12
3	0	0	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>22,979,509.39</b>
3	1	0	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		4,804,277.81
3	1	1	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		3,288,751.32
3	1	2	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD		1,230,558.08
3	1	3	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO		284,968.41
3	2	0	REGISTRO CIVIL		2,947,405.11
3	2	1	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		2,947,405.11
3	3	0	EDUCACION Y CULTURA		12,994,489.43
3	3	1	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA		12,994,489.43
3	5	0	JUVENTUD Y DEPORTE		1,836,299.79
3	5	1	DIRECCION DEL DEPORTE		1,836,299.79
3	6	0	MUJER		397,037.25
3	6	1	DIRECCION DE LA MUJER		397,037.25
4	0	0	<b>OFICIALIA MAYOR</b>		<b>75,819,398.77</b>
4	1	0	OFICIALIA MAYOR		54,524,845.04
4	1	1	DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR		54,524,845.04
4	2	0	RECURSOS MATERIALES		2,968,095.63
4	2	1	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		2,968,095.63
4	3	0	RECURSOS HUMANOS		3,839,231.18
4	3	1	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		3,839,231.18
4	4	0	CONTROL PATRIMONIAL		4,385,625.12
4	4	1	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		4,385,625.12
4	5	0	SERVICIOS GENERALES		10,101,601.80
4	5	1	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES		10,101,601.80
5	0	0	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>72,944,451.13</b>
5	1	0	TESORERIA MUNICIPAL		44,949,601.70
5	1	1	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL		44,949,601.70
5	2	0	CATASTRO		3,199,858.97
5	2	1	DIRECCION DE CATASTRO		3,199,858.97
5	3	0	EGRESOS Y CONTABILIDAD		4,160,030.29
5	3	1	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD		4,160,030.29
5	4	0	INGRESOS		10,086,745.30
5	4	1	DIRECCION DE INGRESOS		10,086,745.30

5	5	0	REGLAMENTOS Y APREMIOS		4,324,445.77
5	5	1	DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION		4,324,445.77
5	6	0	SISTEMAS		2,237,438.69
5	6	1	DIRECCION DE SISTEMAS		2,237,438.69
5	7	0	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		3,986,330.41
5	7	1	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		3,986,330.41
6	0	0	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		<b>3,935,757.37</b>
6	1	0	CONTRALORIA MUNICIPAL		2,642,230.64
6	1	1	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		2,642,230.64
6	2	0	INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS		353,157.69
6	2	1	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS		353,157.69
6	3	0	SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		353,666.86
6	3	1	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		353,666.86
6	4	0	RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		586,702.18
6	4	1	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		586,702.18
7	0	0	<b>JUEZ CIVICO MUNICIPAL</b>		<b>2,035,451.80</b>
7	1	0	JUEZ CIVICO MUNICIPAL		2,035,451.80
7	1	1	DIRECCION DE JUEZ CIVICO		2,035,451.80
8	0	0	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>93,475,919.39</b>
8	1	0	SERVICIOS PUBLICOS		4,845,108.97
8	1	1	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		4,845,108.97
8	2	0	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS		63,362,390.08
8	2	1	DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS		63,362,390.08
8	3	0	PARQUES Y JARDINES		18,782,055.38
8	3	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES		18,782,055.38
8	4	0	RASTRO MUNICIPAL		2,454,055.94
8	4	1	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL		2,454,055.94
8	5	0	PANTONES MUNICIPALES		1,549,562.13
8	5	1	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES		1,549,562.13
8	8	0	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS		2,182,938.45
8	8	1	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS		2,182,938.45
8	9	0	ECOLOGIA		299,808.44
8	9	1	DIRECCION DE ECOLOGIA		299,808.44
9	0	0	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>		<b>184,171,546.17</b>
9	1	0	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		3,071,705.49
9	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		3,071,705.49
9	2	0	OBRA PUBLICA		150,762,259.68

9	2	1	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	150,762,259.68
9	3	0	ADMINISTRACION	537,520.46
9	3	1	COORDINACION ADMINISTRATIVA	537,520.46
9	4	0	DESARROLLO URBANO	4,693,530.43
9	4	1	DIRECCION DESARROLLO URBANO	4,693,530.43
9	5	0	ALUMBRADO PUBLICO	25,106,530.11
9	5	1	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	25,106,530.11
10	0	0	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL</b>	<b>116,395,056.21</b>
10	1	0	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	4,416,590.53
10	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	4,416,590.53
10	2	0	SEGURIDAD PUBLICA	99,489,019.95
10	2	1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	99,489,019.95
10	3	0	POLICIA VIAL	11,318,545.32
10	3	1	DIRECCION DE POLICIA VIAL	11,318,545.32
10	4	0	PREVENCION DEL DELITO	1,170,900.41
10	4	1	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	1,170,900.41
11	0	0	<b>DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>5,971,455.15</b>
11	2	0	ASUNTOS JURIDICOS	5,971,455.15
11	2	1	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,971,455.15
12	0	0	<b>ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL</b>	<b>33,500,000.00</b>
12	1	0	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	33,500,000.00
12	1	1	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	33,500,000.00
13	0	0	<b>JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS</b>	<b>5,280,166.06</b>
13	1	0	JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	5,280,166.06
13	1	1	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	967,408.34
13	1	2	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	560,408.34
13	1	3	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	592,408.34
13	1	4	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	554,908.34
13	1	5	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	562,408.34
13	1	6	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	680,408.34
13	1	7	COMISARIAS MUNICIPALES	1,362,216.02
14	0	0	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	<b>82,904,794.78</b>
14	1	0	JUBILADOS Y PENSIONADOS	82,904,794.78
14	1	1	JUBILADOS Y PENSIONADOS	82,904,794.78
			<b>TOTAL</b>	<b>733,900,578.97</b>

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Clasificación Funcional

Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	0	<b>GOBIERNO</b>	<b>403,601,568.96</b>
1	1	0	0	LEGISLACION	17,943,529.57
1	1	1	0	LEGISLACION	17,943,529.57
1	2	0	0	JUSTICIA	995,265.15
1	2	4	0	DERECHOS HUMANOS	995,265.15
1	3	0	0	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	33,900,282.50
1	3	1	0	PRESIDENCIA / GOBERNATURA	3,941,126.96
1	3	2	0	POLITICA INTERIOR	19,989,069.98
1	3	3	0	PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	12,300.00
1	3	5	0	ASUNTOS JURIDICOS	5,971,455.15
1	3	9	0	OTROS	3,986,330.41
1	5	0	0	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	142,121,172.07
1	5	1	0	ASUNTOS FINANCIEROS	44,969,601.70
1	5	2	0	ASUNTOS HACENDARIOS	97,151,570.37
1	7	0	0	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	120,351,612.04
1	7	1	0	POLICIA	116,395,056.21
1	7	2	0	PROTECCION CIVIL	1,921,104.03
1	7	3	0	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,035,451.80
1	8	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	88,289,707.63
1	8	1	0	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	83,327,802.61
1	8	4	0	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	4,961,905.02
2	0	0	0	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>321,675,884.91</b>
2	1	0	0	PROTECCION AMBIENTAL	65,371,353.51
2	1	1	0	ORDENACION DE DESECHOS	65,071,545.07
2	1	5	0	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	299,808.44
2	2	0	0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	73,099,820.88
2	2	1	0	URBANIZACION	4,693,530.43
2	2	4	0	ALUMBRADO PUBLICO	25,118,630.11
2	2	5	0	VIVIENDA	1,024,807.04
2	2	6	0	SERVICIOS COMUNALES	27,130,908.99
2	2	7	0	DESARROLLO REGIONAL	15,131,944.31
2	3	0	0	SALUD	1,230,558.08
2	3	2	0	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1,230,558.08
2	4	0	0	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	143,886,983.83
2	4	1	0	DEPORTE Y RECREACION	141,040,078.04
2	4	2	0	CULTURA	289,300.00

2	4	3	0	RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES	2,557,605.79
2	6	0	0	PROTECCION SOCIAL	38,087,168.61
2	6	3	0	FAMILIA E HIJOS	33,500,000.00
2	6	8	0	OTROS GRUPOS VULNERABLES	4,587,168.61
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>8,623,125.10</b>
3	1	0	0	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,623,125.10
3	1	1	0	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	8,623,125.10
				<b>TOTAL</b>	<b>733,900,578.97</b>

### MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Clasificación Objeto del Gasto

Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	00	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>361,744,929.69</b>
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	167,136,584.27
01	01	01	00	DIETAS	19,048,979.44
01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	19,048,979.44
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	148,087,604.83
01	01	03	01	SUELDO	130,806,560.48
01	01	03	03	QUINQUENIOS	17,281,044.35
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,215,731.13
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	11,215,731.13
01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,215,731.13
01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,877,112.08
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	21,000,286.71
01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	2,944,672.77
01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	2,624.88
01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	18,164.70
01	03	02	05	AGUINALDO	18,034,824.36
01	03	03	00	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,148,237.00
01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,148,237.00
01	03	04	00	COMPENSACIONES	3,728,588.37
01	03	04	01	COMPENSACIONES	3,728,588.37
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	36,971,579.94
01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	29,147,232.47
01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	21,500,290.31

01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	7,646,942.16
01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	7,824,347.47
01	04	03	01	RCV	7,824,347.47
01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,779,570.99
01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	36,763,556.89
01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	16,763,556.89
01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	20,000,000.00
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	75,192,250.32
01	05	04	01	APOYO PREDIAL	800,000.00
01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	4,199,265.12
01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	4,589,096.88
01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	927,495.60
01	05	04	16	BECA MÉDICA ANUAL	33,500.00
01	05	04	17	BECAS	400,000.00
01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,871,372.75
01	05	04	24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	6,365,077.92
01	05	04	27	BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	1,731,834.76
01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	4,991,233.23
01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	33,263.22
01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	4,696,308.31
01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	206,118.17
01	05	04	33	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,532.92
01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	159,995.00
01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	694,937.88
01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	549,186.00
01	05	04	44	BONO SINDICAL	1,715,403.67
01	05	04	45	BONO CANASTA NAVIDEÑA	7,764,967.35
01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	8,181,588.72
01	05	04	48	DÍA 31	2,239,273.72
01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	548,303.40
01	05	04	52	GASTOS DE EJECUCIÓN	900,000.00
01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	1,600,000.00
01	05	04	62	APOYO CUESTA DE ENERO	11,575,283.48
01	05	04	63	APOYO PARA EL GASTO FAMILIAR	1,580,061.44
01	05	04	64	BONO DEL POLICIA	276,000.00
01	05	04	65	AYUDA POR SERVICIOS	6,560,150.78
01	05	09	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	823,763.78

01	05	09	01	OTRAS PRESTACIONES	823,763.78
01	06	00	00	PREVISIONES	7,764,351.28
01	06	01	00	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	7,764,351.28
01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	7,764,351.28
<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21,438,028.14</b>
02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,332,502.91
02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,294,202.91
02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	387,874.00
02	01	01	02	MATERIAL DE LIMPIEZA	468,378.91
02	01	01	03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	394,150.00
02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	43,800.00
02	01	04	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,500.00
02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	7,500.00
02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,700.00
02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	3,700.00
02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,100.00
02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	27,100.00
02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	313,800.00
02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	313,800.00
02	02	01	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	313,800.00
02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	813,200.00
02	04	02	00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	12,300.00
02	04	02	01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	12,300.00
02	04	04	00	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,400.00
02	04	04	01	MADERA Y SUS DERIVADOS	15,400.00
02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	423,100.00
02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	44,900.00
02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	228,200.00
02	04	06	03	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA SEMAFOROS	150,000.00
02	04	07	00	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	24,300.00
02	04	07	01	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	24,300.00
02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	338,100.00
02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	338,100.00

02	05	00	00	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	30,385.00
02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	11,985.00
02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	11,985.00
02	05	03	00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,800.00
02	05	03	01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	6,800.00
02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	11,600.00
02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	11,600.00
02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,515,724.56
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,515,724.56
02	06	01	01	GASOLINA	12,345,921.09
02	06	01	02	DIESEL	3,810,283.47
02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	359,520.00
02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	455,630.00
02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	254,080.00
02	07	01	01	UNIFORMES	254,080.00
02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	68,800.00
02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	68,800.00
02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	120,000.00
02	07	04	00	PRODUCTOS TEXTILES	12,750.00
02	07	04	01	PRODUCTOS TEXTILES	12,750.00
02	08	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	949,000.00
02	08	02	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	173,000.00
02	08	02	01	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	83,000.00
02	08	02	02	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	90,000.00
02	08	03	00	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	776,000.00
02	08	03	01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	776,000.00
02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,027,785.67
02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	431,366.67
02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	94,566.67
02	09	01	02	OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	336,800.00
02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,600.00
02	09	02	01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	2,600.00

02	09	03	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,400.00
02	09	03	01	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,400.00
02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	37,600.00
02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	37,600.00
02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	524,319.00
02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	524,319.00
02	09	08	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	28,300.00
02	09	08	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	28,300.00
02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,200.00
02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,200.00
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>42,236,970.00</b>
03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	20,396,120.00
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,025,000.00
03	01	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,025,000.00
03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	15,000,000.00
03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	354,000.00
03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	354,000.00
03	01	07	00	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,990.00
03	01	07	01	SERVICIOS DE INTERNET.	5,990.00
03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	11,130.00
03	01	08	01	SERVICIO POSTAL	11,130.00
03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,630,000.00
03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00
03	02	02	05	ARRENDAMIENTO DE ESTADIOS, TEATROS, AUDITORIOS Y BODEGAS.	120,000.00
03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,000.00
03	02	03	03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	300,000.00
03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200,000.00
03	02	06	01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,200,000.00
03	02	07	00	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
03	02	07	05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	10,000.00

03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,588,750.00
03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	806,000.00
03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	806,000.00
03	03	03	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
03	03	03	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	100,000.00
03	03	03	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	222,750.00
03	03	03	01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	72,600.00
03	03	03	03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	150,150.00
03	03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,460,000.00
03	03	03	02	SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA	10,000.00
03	03	03	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	2,450,000.00
03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,516,000.00
03	04	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	486,000.00
03	04	04	01	COMISIONES BANCARIAS	471,000.00
03	04	04	01	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00
03	04	04	00	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,180,000.00
03	04	04	02	SERVICIOS DE RECAUDACION	1,180,000.00
03	04	04	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	850,000.00
03	04	04	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	850,000.00
03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,130,300.00
03	05	05	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,700.00
03	05	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	54,700.00
03	05	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	26,000.00
03	05	05	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	47,700.00
03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	47,700.00
03	05	05	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	42,000.00
03	05	05	01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	42,000.00
03	05	05	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,240,800.00
03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,240,800.00

03	05	06	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,100.00
03	05	06	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,100.00
03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	270,000.00
03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	270,000.00
03	05	08	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,352,000.00
03	05	08	03	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	8,352,000.00
03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	95,000.00
03	05	09	01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	95,000.00
03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	671,600.00
03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	350,000.00
03	06	01	02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	100,000.00
03	06	01	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	250,000.00
03	06	05	00	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	21,600.00
03	06	05	01	SERVICIOS DE POST-PRODUCCIÓN	11,600.00
03	06	05	02	OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILMICA Y VIDEO.	10,000.00
03	06	06	00	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	300,000.00
03	06	06	01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	300,000.00
03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	57,900.00
03	07	01	00	PASAJES AÉREOS	6,000.00
03	07	01	01	PASAJE AÉREO	6,000.00
03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	5,400.00
03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	5,400.00
03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	21,500.00
03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	8,500.00
03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	13,000.00
03	07	09	00	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	25,000.00
03	07	09	02	OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE	25,000.00
03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	1,027,500.00
03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,027,500.00
03	08	02	01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	310,000.00
03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	700,000.00
03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	17,500.00






03	09	00	00	00	00	00	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,218,800.00
03	09	01	00	00	00	00	00	00	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	160,000.00
03	09	01	01	01	01	01	01	01	PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS	160,000.00
03	09	02	00	00	00	00	00	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	82,000.00
03	09	02	01	01	01	01	01	01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	6,000.00
03	09	02	03	03	03	03	03	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	32,000.00
03	09	02	05	05	05	05	05	05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	44,000.00
03	09	04	00	00	00	00	00	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,730,000.00
03	09	04	01	01	01	01	01	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,730,000.00
03	09	05	00	00	00	00	00	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	205,000.00
03	09	05	01	01	01	01	01	01	MULTAS POR PASTIVOS FISCALES	205,000.00
03	09	06	00	00	00	00	00	00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	41,800.00
03	09	06	02	02	02	02	02	02	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	41,800.00
04	00	00	00	00	00	00	00	00	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>123,358,294.78</b>
04	01	00	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	33,500,000.00
04	01	05	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	33,500,000.00
04	03	00	00	00	00	00	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,413,500.00
04	03	09	00	00	00	00	00	00	OTROS SUBSIDIOS	1,413,500.00
04	04	00	00	00	00	00	00	00	AYUDAS SOCIALES	3,540,000.00
04	04	01	00	00	00	00	00	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,140,000.00
04	04	05	00	00	00	00	00	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,400,000.00
04	05	00	00	00	00	00	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	82,904,794.78
04	05	02	00	00	00	00	00	00	JUBILACIONES	82,904,794.78
04	07	00	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000.00
04	07	01	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	2,000,000.00
04	07	01	01	01	01	01	01	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR EL ESTADO (DISTINTAS A DEL CAPITULO 1000)	2,000,000.00
05	00	00	00	00	00	00	00	00	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,981,000.00</b>
05	01	00	00	00	00	00	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	857,000.00
05	01	01	00	00	00	00	00	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	757,000.00
05	01	02	00	00	00	00	00	00	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,000.00
05	01	05	00	00	00	00	00	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	71,000.00
05	01	09	00	00	00	00	00	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	26,000.00
05	02	00	00	00	00	00	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	42,000.00

05	02	01	00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
05	02	09	00	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
05	04	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,050,000.00
05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	3,000,000.00
05	04	09	00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,000.00
05	06	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,000.00
05	06	04	00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	32,000.00
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>138,997,941.00</b>
06	01	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	138,997,941.00
06	01	02	00	EDIFICACION NO HABITACIONAL	138,997,941.00
06	01	02	07	EDIFICIOS PARA RECREACION, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS	138,997,941.00
<b>07</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>1,447,415.36</b>
07	09	00	00	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,447,415.36
07	09	01	00	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	1,447,415.36
<b>08</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>600,000.00</b>
08	01	00	00	PARTICIPACIONES	600,000.00
08	01	06	00	CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA	600,000.00
<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>40,096,000.00</b>
09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	34,456,000.00
09	01	01	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	34,456,000.00
09	01	01	01	BANOBRAS 7184	192,000.00
09	01	01	02	BANOBRAS 7186	3,504,000.00
09	01	01	03	BANOBRAS 7212	2,760,000.00
09	01	01	13	BANCO DEL BAJO CREDITO 15587380	28,000,000.00
09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,440,000.00
09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,440,000.00
09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,200,000.00
09	09	01	00	ADEFAS	1,200,000.00
09	09	01	03	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR ACREEDORES DIVERSOS	1,200,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>733,900,578.97</b>

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**

Clasificación Administrativa (Objeto del Gasto)

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Apr-Anual
01	00	00		<b>CABILDO</b>	<b>14,426,429.62</b>
01	01	00		CABILDO	14,426,429.62
01	01	01		DESPACHO DE CABILDO	14,426,429.62
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	14,426,429.62
02	00	00		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>20,060,643.13</b>
02	01	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,200,865.53
02	01	01		DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,200,865.53
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,125,865.53
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,000.00
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	14,000.00
02	02	00		COMUNICACION SOCIAL	2,163,605.79
02	02	01		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,163,605.79
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,485,305.79
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,800.00
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	668,500.00
02	03	00		ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	4,402,168.61
02	03	01		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	4,402,168.61
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,192,168.61
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,200,000.00
02	05	00		FOMENTO ECONOMICO	3,499,881.21
02	05	01		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,554,554.99
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,449,554.99
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
02	05	03		DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	334,446.70
02	05	03	1	SERVICIOS PERSONALES	334,446.70
02	05	04		DIRECCION DE TURISMO	610,879.52
02	05	04	1	SERVICIOS PERSONALES	535,279.52
02	05	04	3	SERVICIOS GENERALES	75,600.00
02	06	00		SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	366,677.93
02	06	01		DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	366,677.93
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	354,677.93
02	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00

02	07	00		TRANSPARENCIA		1,026,147.65
02	07	01		DIRECCION DE TRANSPARENCIA		1,026,147.65
02	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,021,747.65
02	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,400.00
02	08	00		PROTECCION CIVIL		1,941,104.03
02	08	01		DIRECCION DE PROTECCION CIVIL		1,941,104.03
02	08	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,739,304.03
02	08	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		170,800.00
02	08	01	3	SERVICIOS GENERALES		31,000.00
02	11	00		COMISION DE VIVIENDA		1,024,807.04
02	11	01		COMISION DE VIVIENDA		1,024,807.04
02	11	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,024,807.04
02	12	00		PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		636,587.22
02	12	01		DIRECCION DE PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		636,587.22
02	12	01	1	SERVICIOS PERSONALES		628,787.22
02	12	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,800.00
02	13	00		DIRECCION DE JUVENTUD		798,798.12
02	13	01		DIRECCION DE JUVENTUD		798,798.12
02	13	01	1	SERVICIOS PERSONALES		798,798.12
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>22,979,509.39</b>
03	01	00		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		4,804,277.81
03	01	01		DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		3,288,751.32
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		3,180,572.41
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		93,178.91
03	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		15,000.00
03	01	02		JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD		1,230,558.08
03	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES		1,230,558.08
03	01	03		COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO		284,968.41
03	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES		284,968.41
03	02	00		REGISTRO CIVIL		2,947,405.11
03	02	01		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		2,947,405.11
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,775,205.11
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		172,200.00
03	03	00		EDUCACION Y CULTURA		12,994,489.43
03	03	01		DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA		12,994,489.43
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES		12,672,289.43

03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		26,000.00
03	03	01	3	SERVICIOS GENERALES		244,200.00
03	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		40,000.00
03	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		12,000.00
03	05	00		JUVENTUD Y DEPORTE		1,836,299.79
03	05	01		DIRECCION DEL DEPORTE		1,836,299.79
03	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,235,799.79
03	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		125,500.00
03	05	01	3	SERVICIOS GENERALES		175,000.00
03	05	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		300,000.00
03	06	00		MUJER		397,037.25
03	06	01		DIRECCION DE LA MUJER		397,037.25
03	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES		359,337.25
03	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		37,700.00
04	00	00		<b>OFICIALIA MAYOR</b>		<b>74,919,398.77</b>
04	01	00		OFICIALIA MAYOR		53,624,845.04
04	01	01		DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR		53,624,845.04
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		52,033,045.04
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		123,300.00
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES		468,500.00
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,000,000.00
04	02	00		RECURSOS MATERIALES		2,968,095.63
04	02	01		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		2,968,095.63
04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,958,095.63
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,000.00
04	03	00		RECURSOS HUMANOS		3,839,231.18
04	03	01		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		3,839,231.18
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES		3,667,231.18
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,000.00
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES		160,000.00
04	04	00		CONTROL PATRIMONIAL		4,385,625.12
04	04	01		DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL		4,385,625.12
04	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,446,675.12
04	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,448,200.00
04	04	01	3	SERVICIOS GENERALES		1,040,750.00

04	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00
04	05	00		SERVICIOS GENERALES	10,101,601.80
04	05	01		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	10,101,601.80
04	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,147,571.80
04	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	463,750.00
04	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	728,280.00
04	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	762,000.00
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>73,844,451.13</b>
05	01	00		TESORERIA MUNICIPAL	45,849,601.70
05	01	01		DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	45,849,601.70
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,970,409.58
05	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	387,986.76
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	347,790.00
05	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,447,415.36
05	01	01	8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
05	01	01	9	DEUDA PUBLICA	40,096,000.00
05	02	00		CATASTRO	3,199,858.97
05	02	01		DIRECCION DE CATASTRO	3,199,858.97
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,175,258.97
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600.00
05	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
05	03	00		EGRESOS Y CONTABILIDAD	4,160,030.29
05	03	01		DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	4,160,030.29
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,674,806.29
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,224.00
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	471,000.00
05	04	00		INGRESOS	10,086,745.30
05	04	01		DIRECCION DE INGRESOS	10,086,745.30
05	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,851,045.30
05	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,700.00
05	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000.00
05	05	00		REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,324,445.77
05	05	01		DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION	4,324,445.77
05	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,240,845.77
05	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,600.00
05	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
05	06	00		SISTEMAS	2,237,438.69

05	06	01		DIRECCION DE SISTEMAS		2,237,438.69
05	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES		987,438.69
05	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		21,600.00
05	06	01	3	SERVICIOS GENERALES		1,211,400.00
05	06	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		17,000.00
05	07	00		PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		3,986,330.41
05	07	01		DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		3,986,330.41
05	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES		3,663,380.41
05	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		22,950.00
05	07	01	3	SERVICIOS GENERALES		300,000.00
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		<b>3,935,757.37</b>
06	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL		2,642,230.64
06	01	01		DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		2,642,230.64
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,597,880.64
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		34,800.00
06	01	01	3	SERVICIOS GENERALES		9,550.00
06	02	00		INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS		353,157.69
06	02	01		DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS		353,157.69
06	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES		353,157.69
06	03	00		SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		353,666.86
06	03	01		DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		353,666.86
06	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES		353,666.86
06	04	00		RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		586,702.18
06	04	01		DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD		586,702.18
06	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES		586,702.18
<b>07</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>JUEZ CIVICO MUNICIPAL</b>		<b>2,035,451.80</b>
07	01	00		JUEZ CIVICO MUNICIPAL		2,035,451.80
07	01	01		DIRECCION DE JUEZ CIVICO		2,035,451.80
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,035,451.80
<b>08</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>93,475,919.39</b>
08	01	00		SERVICIOS PUBLICOS		4,845,108.97
08	01	01		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		4,845,108.97
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,576,708.97
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		916,400.00
08	01	01	3	SERVICIOS GENERALES		1,352,000.00

08	02	00		RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	63,362,390.08
08	02	01		DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	63,362,390.08
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	51,487,386.61
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,493,003.47
08	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	8,382,000.00
08	03	00		PARQUES Y JARDINES	18,782,055.38
08	03	01		DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	18,782,055.38
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	17,804,570.38
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	927,485.00
08	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
08	04	00		RASTRO MUNICIPAL	2,454,055.94
08	04	01		ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	2,454,055.94
08	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,454,055.94
08	05	00		PANTONES MUNICIPALES	1,549,562.13
08	05	01		ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	1,549,562.13
08	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,549,562.13
08	08	00		DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,182,938.45
08	08	01		DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,182,938.45
08	08	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,182,938.45
08	09	00		ECOLOGIA	299,808.44
08	09	01		DIRECCION DE ECOLOGIA	299,808.44
08	09	01	1	SERVICIOS PERSONALES	292,508.44
08	09	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,300.00
<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>184,171,546.17</b>
09	01	00		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	3,071,705.49
09	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	3,071,705.49
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,520,305.49
09	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	517,100.00
09	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	34,300.00
09	02	00		OBRA PUBLICA	150,762,259.68
09	02	01		DIRECCION DE OBRA PUBLICA	150,762,259.68
09	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,657,268.68
09	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,950.00
09	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	102,100.00
09	02	01	6	INVERSION PUBLICA	138,997,941.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the top of the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the top.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

09	03	00		ADMINISTRACION		537,520.46
09	03	01		COORDINACION ADMINISTRATIVA		537,520.46
09	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES		537,520.46
09	04	00		DESARROLLO URBANO		4,693,530.43
09	04	01		DIRECCION DESARROLLO URBANO		4,693,530.43
09	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES		4,693,530.43
09	05	00		ALUMBRADO PUBLICO		25,106,530.11
09	05	01		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		25,106,530.11
09	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES		3,354,330.11
09	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		527,000.00
09	05	01	3	SERVICIOS GENERALES		21,225,200.00
<b>10</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL</b>		<b>116,395,056.21</b>
10	01	00		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL		4,416,590.53
10	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL		4,416,590.53
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		4,368,990.53
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,800.00
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES		41,800.00
10	02	00		SEGURIDAD PUBLICA		99,489,019.95
10	02	01		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		99,489,019.95
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES		83,231,119.95
10	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		11,485,900.00
10	02	01	3	SERVICIOS GENERALES		1,064,000.00
10	02	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,000,000.00
10	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,708,000.00
10	03	00		POLICIA VIAL		11,318,545.32
10	03	01		DIRECCION DE POLICIA VIAL		11,318,545.32
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES		11,318,545.32
10	04	00		PREVENCION DEL DELITO		1,170,900.41
10	04	01		DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO		1,170,900.41
10	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES		1,170,900.41
<b>11</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS</b>		<b>5,971,455.15</b>
11	02	00		ASUNTOS JURIDICOS		5,971,455.15
11	02	01		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		5,971,455.15
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES		2,079,455.15
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,000.00

11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES		3,880,000.00
<b>12</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL</b>		<b>33,500,000.00</b>
12	01	00		ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS		33,500,000.00
12	01	01		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN		33,500,000.00
12	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		33,500,000.00
<b>13</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS</b>		<b>5,280,166.06</b>
13	01	00		JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS		5,280,166.06
13	01	01		JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA		967,408.34
13	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		550,000.00
13	01	02		JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA		560,408.34
13	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		143,000.00
13	01	03		JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS		592,408.34
13	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		175,000.00
13	01	04		JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS		554,908.34
13	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		137,500.00
13	01	05		JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN		562,408.34
13	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		145,000.00
13	01	06		JUNTA MUNICIPAL DE MADRID		680,408.34
13	01	06	1	SERVICIOS PERSONALES		417,408.34
13	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		263,000.00
13	01	07		COMISARIAS MUNICIPALES		1,362,216.02
13	01	07	1	SERVICIOS PERSONALES		1,362,216.02
<b>14</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>		<b>82,904,794.78</b>
14	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS		82,904,794.78
14	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS		82,904,794.78
14	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		82,904,794.78
				<b>TOTAL</b>		<b>733,900,578.97</b>

**Artículo 13.** Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, para otorgarse a organismos de la sociedad civil durante el ejercicio fiscal 2026 suman la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.).

**CAPÍTULO IV**

**De los Servicios Personales**

**Artículo 14.** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada de Tecomán contará con 1,492 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	Puesto	Plazas		Situación	Vac.	Cong.	Perm.
		Sind.	Total				
01	00						
	10	<b>CABILDO</b>					
	01 01	DESPACHO DE CABILDO					
			0 14	14	11	3	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			1 0	1	1	0	0 0
			1 15	16	13	3	0 0
			<b>1 15</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0 0</b>
02	00						
	10						
	01 01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL					
			0 1	1	1	0	0 0
			1 0	1	1	0	0 0
			2 0	2	2	0	0 0
			1 0	1	0	1	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			5 5	10	9	1	0 0
			<b>5 5</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0 0</b>
02	00						
	20	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>					
	02 01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL					
			0 1	1	1	0	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			1 0	1	1	0	0 0
			0 1	1	1	0	0 0
			5 5	10	9	1	0 0
			<b>5 5</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0 0</b>







03	01	03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO	3	1	4	3	1	0	0
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
				7	8	15	13	2	0	0
03	00	00								
03	02	01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL							
			OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	6	0	6	6	0	0	0
			SUPLENTE	3	0	3	2	1	0	0
				9	1	10	9	1	0	0
				9	1	10	9	1	0	0
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
03	03	01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA							
			DIRECTOR D	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2	2	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1	1	0	0	0
			JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIO	0	1	1	1	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1	1	0	0	0
			SUPLENTE	1	0	1	1	0	0	0
			ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1	1	0	0	0
			SUPLENTE	1	0	1	1	0	0	0
			SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3	3	0	0	0
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1	0	1	0	0
			AUXILIAR TECNICO	1	0	1	1	0	0	0
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	7	0	7	6	1	0	0
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0	0
			INTENDENTE	1	0	1	1	0	0	0
			CHOFER	1	0	1	0	1	0	0
			JARDINERO	2	0	2	2	0	0	0
			OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1	1	0	0	0
			BOLETERA	1	0	1	1	0	0	0
			AGENTE SANITARIO	1	0	1	1	0	0	0
			BIBLIOTECARIA (0).	9	0	9	4	5	0	0
			SUPLENTE	2	0	2	0	2	0	0
			INSPECTOR	0	1	1	1	0	0	0
			COORDINADOR	0	3	3	3	0	0	0
			INSTRUCTOR	0	6	6	3	3	0	0







05	04	01	DIRECCION DE INGRESOS																
			DIRECTOR D	0	1	1	1	0	0	0									
			CAJERO GENERAL	2	0	2	1	1	0	0									
			RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4	4	0	0	0									
			AGENTE FISCAL	10	0	10	6	4	0	0									
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3	3	0	0	0									
			CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	0	0									
			NOTIFICADOR	1	0	1	1	0	0	0									
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	2	2	2	0	0	0									
			CAJERO GENERAL	0	1	1	0	1	0	0									
			TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2	2	0	0	0									
			SUPLENTE	8	0	8	6	2	0	0									
			JEFE EN INGRESOS	0	2	2	2	0	0	0									
				31	6	37	29	8	0	0									
				<b>31</b>	<b>6</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>									
<b>05</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>																
	<b>5</b>	<b>0</b>																	
05	05	01	DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION																
			DIRECTOR C	0	1	1	1	0	0	0									
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	0	2	2	0	0	0									
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	0	0	0									
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	0	0	0									
			SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4	4	0	0	0									
			INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	5	5	5	0	0	0									
			AYUDANTE GENERAL	0	1	1	0	1	0	0									
			COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1	1	0	0	0									
			SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1	1	0	0	0									
				2	15	17	16	1	0	0									
				<b>2</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>									
<b>05</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																	
	<b>6</b>	<b>0</b>																	
05	06	01	DIRECCION DE SISTEMAS																
			DIRECTOR B	0	1	1	1	0	0	0									
			JEFE DE SISTEMAS "A"	0	1	1	1	0	0	0									
			JEFE DE SISTEMAS "B"	0	1	1	1	0	0	0									
				0	3	3	3	0	0	0									
				<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>									
<b>05</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																	
	<b>7</b>	<b>0</b>																	
05	07	01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL																

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



06	04	01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	0	1	1	1	0	0	0
			DIRECTOR A	0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
07	0	0								
	1	0								
07	01	01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	0	2	2	2	0	0	0
			JUEZ CIVICO	0	2	2	2	0	0	0
			SECRETARIO	0	1	1	1	0	0	0
			AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3	3	0	0	0
			GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2	2	0	0	0
			SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1	1	0	1	0
			GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1	1	0	0	0
			MEDICO	0	3	3	3	0	3	0
			CAPTURISTA	0	3	3	3	0	3	0
			GUARDIA DE SEGURIDAD	0	3	3	3	0	3	0
				0	19	19	9	10	0	0
				0	19	19	9	10	0	0
08	0	0								
	1	0								
08	01	01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS							
			DIRECTOR GENERAL C	0	1	1	1	0	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0	0
			COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1	1	0	0	0
			INTENDENTE	1	0	1	1	0	0	0
			SUPLENTE	12	0	12	2	10	0	0
			MOZO	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE EN INGRESOS	0	2	2	2	0	0	0
			AYUDANTE "A"	0	1	1	0	1	0	0
			AYUDANTE "B"	0	1	1	0	1	0	0
			AYUDANTE "C"	0	1	1	0	1	0	0
				15	8	23	10	13	0	0
				15	8	23	10	13	0	0
08	0	0								
	2	0								
08	02	01	DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS							
			DIRECTOR C	0	1	1	1	0	0	0





*Participación*

		JEFE DE ECOLOGIA		0	1	1	1	1	0	0	0	0
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION		0	1	1	1	1	0	0	0	0
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES		0	1	1	1	1	0	0	0	0
				0	4	4	4	4	0	0	0	0
				<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>09</b>	<b>0</b>											
	<b>1</b>											
	<b>0</b>											
<b>09</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS									
			DIRECTOR GENERAL B	0	1	1	1	1	0	0	0	0
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	1	0	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	0	1	0	0	0
			CADENERO	1	0	1	1	1	0	0	0	0
			JARDINERO	1	0	1	1	0	1	0	0	0
			INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1	1	1	0	0	0	0
			INSPECTOR DE OBRA "C"	0	3	3	3	3	0	0	0	0
			JEFE EN OBRAS	0	1	1	1	1	0	0	0	0
				3	7	10	8	2	0	0	0	0
				<b>3</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>09</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	DIRECCION DE OBRA PUBLICA									
			DIRECTOR B	0	1	1	1	1	0	0	0	0
			JEFE DE PROYECTOS	0	1	1	1	1	0	0	0	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1	1	1	0	0	0	0
			CADENERO	2	0	2	2	0	0	0	0	0
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5	4	1	0	0	0	0
			PROYECTISTA	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			ANALISTA DE COSTOS	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			PROYECTISTA	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			CHOFER	3	0	3	3	0	0	0	0	0
			PINTOR	1	0	1	0	1	0	0	0	0
			ALBADIL	3	0	3	2	1	0	0	0	0
			AGENTE SANITARIO	2	0	2	0	2	0	0	0	0
			AYUDANTE DE ALBADIL	3	0	3	2	1	0	0	0	0
			BACHEADOR	14	0	14	8	6	0	0	0	0
			JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1	1	0	0	0	0	0
			VIGILANTE	0	1	1	1	0	0	0	0	0

*Participación*

*[Handwritten signatures and initials]*



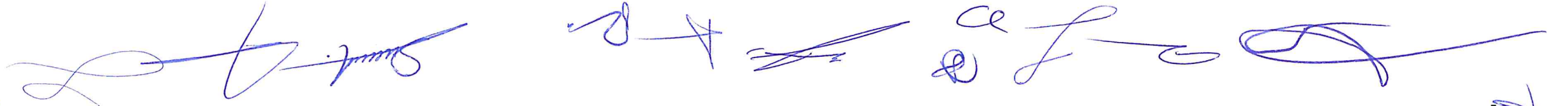


*R. J. P.*

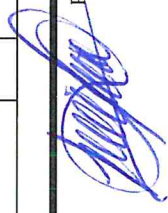
					11	338	349	236	113	0
10	0 0									0
10	3 0									0
	03 01	DIRECCION DE POLICIA VIAL								0
		SUB-OFCIAL DE POLICIA VIAL		0	1	1	1	0	0	0
		OFICIAL		0	1	1	0	1	0	0
		POLICIA SEGUNDO		0	3	3	3	0	0	0
		POLICIA TERCERO		0	12	12	9	3	0	0
		POLICIA		0	22	22	13	9	0	0
		POLICIA RECAUDADOR		0	1	1	0	1	0	0
		POLICIA PRIMERO		0	1	1	1	0	0	0
		POLICIA (A)		0	1	1	1	0	0	0
		POLICIA TERCERO (A)		0	1	1	1	0	0	0
		POLICIA (A1)		0	1	1	1	0	0	0
				0	44	44	30	14	0	0
				0	44	44	30	14	0	0
10	0 0									
10	4 0									
10	04 01	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO								
		DIRECTOR D		0	1	1	1	0	0	0
		JEFE DE DEPARTAMENTO "A"		0	1	1	1	0	0	0
		ANALISTA DE PREVENCIÓN DEL DELITO		0	1	1	1	0	0	0
		PSICOLOGO		0	1	1	1	0	0	0
				0	4	4	4	0	0	0
				0	4	4	4	0	0	0
11	0 0									
11	2 0									
11	02 01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS								
		DIRECTOR D		0	1	1	1	0	0	0
		DIRECTOR GENERAL A		0	1	1	1	0	0	0
		JEFE DE AREA LABORAL		0	1	1	1	0	0	0
		JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA		0	1	1	1	0	0	0
		JEFE DE AREA PENAL, CIVIL, Y DER. HUM		0	1	1	1	0	0	0
				0	5	5	5	0	0	0
				0	5	5	5	0	0	0
13	0 0									
13	1 0									
13	01 01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA								
		SECRETARIA(O) "A"		1	0	1	0	1	0	0
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.		0	1	1	1	0	0	0

*R. J. P.*





		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
13			1	3	4	3	1	0
	01 02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA						
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	2	2	1	1	0
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			0	4	4	3	1	0
13	01 03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS						
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			0	3	3	3	0	0
13	01 04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS						
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			0	3	3	3	0	0
13	01 05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN						
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	2	2	1	1	0
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			0	4	4	3	1	0
13	01 06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID						
		PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
		TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			0	3	3	3	0	0
13	01 07	COMISARIAS MUNICIPALES						
		COMISARIO MUNICIPAL	0	12	12	11	1	0
			0	12	12	11	1	0
			<b>1</b>	<b>32</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
14	<b>0 0</b>							
	<b>1 0</b>							
14	01 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS						
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0
		AGENTE FISCAL	6	0	6	4	2	0
		PAGADOR GENERAL	2	0	2	1	1	0
		AUX.DE CONTADOR	1	0	1	0	1	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4	2	2	0



	CONTADOR GENERAL	5	0	5	0	3	2	0	0
	PAGADOR GENERAL	3	0	3	0	3	0	0	0
	DIBUJANTE	1	0	1	0	0	1	0	0
	OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3	2	1	0	0	0
	MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1	0	1	0	0	0
	MAESTRA DE CANTO Y PIANO	4	0	4	3	1	0	0	0
	MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0	0	0
	MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0	0	0
	CHOFER	9	0	9	6	3	0	0	0
	JARDINERO	8	0	8	7	1	0	0	0
	ALBADIL	3	0	3	3	0	0	0	0
	BOLETERA	2	0	2	2	0	0	0	0
	BACHEADOR	2	0	2	1	1	0	0	0
	AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	0	0	0
	MTTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4	3	1	0	0	0
	PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10	10	0	0	0	0
	MTTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0	0
	ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12	10	2	0	0	0
	CHOFER JUBILADO	22	0	22	19	3	0	0	0
	CONTADOR GENERAL JUBILADO	13	0	13	12	1	0	0	0
	AGENTE FISCAL JUBILADO	12	0	12	11	1	0	0	0
	OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11	11	0	0	0	0
	PENSIONADO BENEFICIARIO SINDICALIZADO	15	0	15	14	1	0	0	0
	JARDINERO JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0	0
	DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0	0
	AUX. DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0	0	0
	CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0	0
	POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5	3	2	0	0	0
	CELADOR JUBILADO	0	3	3	2	1	0	0	0
	POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8	5	3	0	0	0
	POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0	0
	POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0	0
	POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2	1	1	0	0	0
	POLICIA JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0	0
	POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1	1	0	0	0	0
	POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1	1	0	0	0	0
	CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0	0
	MECANICO JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0	0
	POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1	1	0	0	0	0
	BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	5	5	5	0	0	0	0

PENSIÓNADO BENEFICIARIO	SINDICALIZADO	2	0	2	2	0	0
BACHEADOR JUBILADO		1	0	1	1	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%		0	1	1	1	0	0
OFICIAL JUBILADO		0	1	1	1	0	0
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.		0	1	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO (1)		0	2	2	1	1	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)		0	3	3	3	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)		0	3	3	3	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO BENEFICIARIO PENS.80%		1	0	1	1	0	0
POLICIA (A) JUBILADO		0	1	1	0	1	0
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO		0	1	1	1	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)		0	1	1	1	0	0
POLICIA (A) JUBILADO		0	2	2	2	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)		0	1	1	1	0	0
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)		0	1	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO 50%-A		0	1	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO 100%-A		0	2	2	2	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A		0	1	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO 70%		0	1	1	1	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%		0	1	1	1	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)		0	1	1	1	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)		0	1	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO (75%)		0	1	1	1	0	0
PENSIÓNADO BENEFICIARIO 100% SEG PUB		0	1	1	1	0	0
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO		3	0	3	3	0	0
BIBLIOTECARIO JUBILADO		3	0	3	2	1	0
ALBAÑIL JUBILADO 55%		1	0	1	0	1	0
TRabajador SOCIAL JUBILADO		1	0	1	1	0	0
ALBAÑIL JUBILADO 95%		1	0	1	0	1	0
POLICIA(A) JUBILADO (IPECOL)		0	1	1	1	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO		0	1	1	0	1	0
BENEFICIARIA(O) PENSION SEG PUB IPECOL		0	1	1	1	0	0
BENEFICIARIA(O) PENSION SINDICATO IPECOL		9	0	9	6	3	0
CONTADOR GENERAL JUBILADO		0	1	1	1	0	0
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ		1	0	1	0	1	0
		183	73	256	210	46	0
		<b>183</b>	<b>73</b>	<b>256</b>	<b>210</b>	<b>46</b>	<b>0</b>
		<b>695</b>	<b>797</b>	<b>149</b>	<b>1152</b>	<b>340</b>	<b>0</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal de Tecomán.

**Artículo 15.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción IV, 29, fracción IV, y 47, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 1°, 3°, 4°, 6°, IV, 10, 17, 29, 30 y 31, Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

### TABULADOR DE REMUNERACIONES

VIGENTE EN EL AÑO 2026

Versión 1.0

*El presente tabulador de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones que ordinariamente y de manera extraordinaria, reciben los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima.*

*La siguiente tabla se observa los sueldos y salarios brutos de las percepciones y deducciones que ordinariamente de los:*

#### SERVIDORES ELECTOS

TIPO	PERCEPCIONES						DEDUCCIONES	
	DENOMINACIÓN	DIETA/ COMPENSACION	DIETA P/GTS REPRESENTACIÓN	DIETA P/COMISIÓN	DIETA P/GTS DE ASIS. SOCIAL	DIETA/SUELDO	ISR	IPECOL
REGIDOR (A)		12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	8,669.95	1,791.82
SINDICO MUNICIPAL		12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	8,669.95	1,791.82
PRESIDENTE MUNICIPAL		12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	8,669.95	1,791.82

*Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;*

- Dieta Aguinaldo: 70 días de salario integrado, mismos que se darán en dos pagos.*
- Dieta Prima vacacional semestral: 10 días de salario integrado*
- Dieta Ajuste de calendario: un día de dieta sueldo cuando la quincena termine en día 31.*

*La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento de Tecomán .*

**AUTORIDADES AUXILIARES**

TIPO	PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
	DENOMINACIÓN	DIETA/ COMPENSACION	DIETA/SUELDO	ISR	IPECOL	IPECOL
	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	1,240.40	4,725.60	517.04	477.28	477.28
	SECRETARIO JUNTA MPAL.		4,725.60	357.66	378.05	378.05
	TESORERO JUNTA MPAL.		4,725.60	357.66	378.05	378.05
	COMISARIO MUNICIPAL		4,725.60	357.66	378.05	378.05

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- a) *Dieta Aguinaldo: 70 días de salario integrado, mismos que se darán en dos pagos.*
- b) *Dieta Prima vacacional semestral: 10 días de salario integrado*
- c) *Dieta Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.*

La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**BASE**

TIPO	PERCEPCIONES										DEDUCCIONES
------	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

Puesto	P0001	P0004	P0005	P0006	P0007	P0008	P0081	ISR	IPECOL
MITO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACIÓN	13,037.5 2	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	1,961.75	1,190.34
CONTADOR GENERAL	11,813.2 2	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	1,700.24	1,092.39
PAGADOR GENERAL	11,813.2 2	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	1,700.24	1,092.39
ASISTENTE EJECUTIVA	8,338.44	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	958.03	814.41
CAJERO GENERAL	8,338.44	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	958.03	814.41
CAPTURISTA EN COMPUTACIÓN	8,338.44	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	958.03	814.41
OFICIAL TOPÓGRAFO	8,031.73	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	892.52	789.87
BIBLIOTECARIA (0).	7,442.31	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	773.51	742.72
ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	7,366.79	645.7	508.34	389.23	131.01	0	0	759.98	723.29
AUX. DE CONTADOR	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
ENCARGADO DE REPARAC. DE LLANTAS	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
MECANICO	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
MECANICO AUTOELECTRICO	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25

OPERADOR MAQ.PESADA"A"	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
SECRETARIA EJECUTIVA	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	2,000.00	0	1,176.53	736.25
SECRETARIA(O) "A"	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	2,000.00	0	1,176.53	736.25
SOLDADOR	7,361.38	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	759.01	736.25
TRABAJADORA SOCIAL	7,322.27	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	752.00	733.12
OPERADOR MAQ.PESADA	7,286.18	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	745.53	730.23
AGENTE FISCAL	7,025.89	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	698.89	709.41
ELECTRICISTA	7,025.89	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	698.89	709.41
ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	7,025.89	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	698.89	709.41
ENCARGADO DEL ALMACEN	7,025.89	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	698.89	709.41
PSICOLOGO	6,982.33	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	691.08	705.92
AGENTE SANITARIO	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
ALBADIL	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
AUX. ADMINISTRATIVO	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
AUXILIAR TECNICO	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
DIBUJANTE	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
ENFERMERA	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
NOTIFICADOR	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
RECAUD. MERC. Y PISOS	6,624.42	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	626.95	677.29
BACHEADOR	6,331.54	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	575.52	653.86
CHOFER	6,331.54	710.27	559.17	428.14	144.12	0	5,600.69	1,725.66	1,101.91
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	6,319.61	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	573.62	652.90
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	6,319.61	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	573.62	652.90
AUX. DEL ALMACEN	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
AYDTE.DE MECANICO	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
AYUDANTE DE ALBADIL	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
BOLETERA	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
CADENERO	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
JARDINERO	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
OPERADOR EQPO. DE SONIDO	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
PODADOR	5,821.79	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	493.96	613.08
AYUDANTE GENERAL	5,768.52	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	485.44	608.82
INTENDENTE	5,624.15	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	462.34	597.27
MOZO	5,624.15	710.27	559.17	428.14	144.12	0	2,000.00	806.10	757.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	5,407.11	250.24	0	0	0	0	0	431.81	452.59

AYUDANTE GENERAL TAE	4,708.63	250.24	0	0	0	0	0	531.32	413.63	439.22
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	3,543.95	710.27	559.17	428.14	144.12	0	0	0	229.10	430.85

Adicionalmente a las percepciones quincenales antes descritas, al personal de base se le otorgaran las prestaciones insertadas en el convenio general de prestaciones, o en su defecto las ordenadas por laudos correspondientes a cada expediente.

La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán

#### SEGURIDAD PUBLICA

TIPO	PERCEPCIONES							DEDUCCIONES			
	P0001	P0004	P0006	P0081	P0206	ISR	IPECOL				
POLICIA PRIMERO	12,131.70	482.99	234.01	0	0	0	1768.3	1027.9			
POLICIA SEGUNDO	9,979.48	482.99	234.01	0	0	0	1308.6	855.72			
POLICIA SEGUNDO (A)	9,784.44	544.24	263.68	0	0	0	1266.9	847.39			
POLICIA TERCERO JUR	9,104.66	482.99	234.01	0	0	0	1121.7	785.73			
POLICIA TERCERO JUA	8,633.86	482.99	234.01	0	0	0	1021.1	748.07			
POLICIA TERCERO	8,185.48	482.99	234.01	0	0	0	925.36	712.2			
POLICIA TERCERO (A1)	8,185.48	483.00	234.02	0	0	0	925.36	712.2			
POLICIA TERCERO (A)	8,006.92	544.24	263.68	1,800.00	1,800.00	1,656.18	849.19				
POLICIA UR (A)	7,479.20	455.65	220.76	0	0	0	780.12	652.45			
POLICIA UR	7,456.78	482.99	234.01	0	0	0	776.11	653.9			
POLICIA UA	7,064.85	482.99	234.01	0	0	0	705.87	622.55			
POLICIA	6,690.72	482.99	234.01	0	0	0	638.83	592.62			
POLICIA (A1)	6,690.72	455.65	220.76	0	0	0	638.83	589.37			
POLICIA (A)	6,525.68	482.99	234.01	0	591.11	0	715.18	626.7			

El presente anexo a la tabla refleja las percepciones extraordinarias que reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán.

- Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- Canasta Navideña: 25 días de salario integrado
- Bono de juguetes: 12 días de salario integrado
- Apoyo cuota de enero: 24 días de salario integrado.
- Bono día del policía: percepción entregada en diciembre equivalente a 1,000.00.
- Apoyo a las madres de familia por el día de la madre equivalente a \$1,915.94
- Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- Compensación única vez: percepción mensual equivalente a máximo 350.00.
- Compensación ordinaria: percepción quincenal equivalente a máximo 2,000.00 otorgado por el

desempeño de funciones reportadas.

m) *Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.*

Años de Servicios	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de sueldo + 24.00/2
25	5	8 días de sueldo + 30.00/2
30	6	9 días de sueldo + 36.00/2

a) *Compensación: Monto Máximo de \$3,913.53, a quienes ejercen el cargo de director o subdirector, ya que son elementos que se encuentran en la misma corporación la cual se desempeñaran con mayor responsabilidad, dentro de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.*

*La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Tecomán.*

**CONFIANZA**

Puesto	TIPO	PERCEPCIONES					DEDUCCIÓN		
		P0001	P0003	P0221	P0228	ISR	IPECOL		
CONTRALOR		20,436.60		4,328.58	1,442.86	4,699.51	2,096.64		
OFICIAL MAYOR		20,436.60		4,328.58	1,442.86	4,699.51	2,096.64		
SECRETARIO DEL H. AYTO.		20,436.60		4,328.58	1,442.86	4,699.51	2,096.64		
TESORERO MUNICIPAL		20,436.60		4,328.58	1,442.86	4,699.51	2,096.64		
DIRECTOR GENERAL DE SPYPV		17,204.85	2,500.00	0	1,442.86	3,478.64	1,491.82		
DIRECTOR GENERAL A		15,383.85		3,494.40	1,442.86	3,284.22	1,625.69		
DIRECTOR GENERAL B		14,937.15		800	1,442.86	2,545.43	1,374.40		
DIRECTOR A		14,632.65		800	1,442.86	2,473.82	1,350.04		
DIRECTOR GENERAL C		13,299.15		546	1,442.86	2,134.26	1,223.04		
DIRECTOR B		11,661.15		800	1,442.86	1,838.64	1,112.32		
COORDINADOR DE PRESIDENCIA		11,661.14		0	1,442.86	1,667.76	1,048.32		
JUEZ CIVICO		11,115.15		0	1,442.86	1,551.13	1,004.64		
DIRECTOR C		11,005.95	2000	546	1,442.86	2,071.63	1,039.58		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA		9,990.60		0	1,442.86	1,310.93	914.68		
JEFE DE AREA LABORAL		9,990.60		0	1,442.86	1,310.93	914.68		
SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA		9,950.55	2000	0	1,442.86	1,729.58	911.47		
SUBOFICIAL DE POLICIA VIAL		9,950.55	2000	0	1,442.86	1,729.58	911.47		
ASESOR		9,695.55		0	1,442.86	1,247.91	891.07		

DIRECTOR D	9,695.55	0	1,442.86	1,247.91	891.07
SECRETARIO	9,695.55	0	1,442.86	1,247.91	891.07
JEFE DE LOGISTICA	9,063.30	0	1,442.86	1,112.86	840.49
AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	9,063.30	0	1,442.86	1,112.86	840.49
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	9,063.30	0	1,442.86	1,112.86	840.49
SUB-DIRECTOR	8,624.70	0	1,442.86	1,019.17	805.40
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	8,603.55	0	1,442.86	1,014.66	803.71
AUDITOR FINANCIERO	8,603.55	0	1,442.86	1,014.66	803.71
OFICIAL DEL REG. CIVIL	8,603.55	0	1,442.86	1,014.66	803.71
SECRETARIA PARTICULAR	8,603.55	0	1,442.86	1,014.66	803.71
SUB-DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	8,401.65		1,442.86	971.53	787.56
JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	8,401.65	0	1,442.86	971.53	787.56
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8401.65	2,000.00	1,442.86	1,398.73	787.56
ANALISTA FISCAL	8,385.15	0	1,442.86	968.01	786.24
INSPECTOR DE CALIDAD	8,190.00	0	1,442.86	926.32	770.63
JEFE DE PLANEACION	8,190.00	0	1,442.86	926.32	770.63
JEFE DE EGRESOS	8,058.90	0	1,442.86	898.32	760.14
JEFE DE SISTEMAS "A"	7839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
AUXILIAR DE AUDITORIA A	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
COORDINADOR JURIDICO	7,839.15	2,000.00	1,442.86	1,278.58	742.56
DEFENSOR DE OFICIO	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE AREA PENAL, CIVIL, Y DER. HUM	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE CATASTRO	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE COMPRAS	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANAY DESARROLLO	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE ECOLOGIA	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE DE PLANEACION "A"	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	7,839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
AUXILIAR DE NOMINA	7839.15	0	1,442.86	851.38	742.56
JEFE EN CATASTRO	7,605.30	0	1,442.86	802.72	723.85
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,537.64	0	1,442.86	790.60	718.44

ADMINISTRADOR DEL RASTRO	7,293.15	0	1,442.86	746.78	698.88
COORDINADOR ADMVO.	7,293.15	0	1,442.86	746.78	698.88
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"	7,114.05	0	1,442.86	714.69	684.55
PSICOLOGO	6,985.95	0	1,442.86	691.73	674.30
MEDICO JEFE	6,978.60	0	1,442.86	690.42	673.72
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTE	6,955.95	0	1,442.86	686.36	671.90
ADMINISTRADOR DE PANTEONES	6,917.85	0	1,442.86	679.53	668.86
COORDINADOR DE NECESIDADES CIUDADANAS	6,917.85	0	1,442.86	679.53	668.86
JEFE DE CONSTRUCCION	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE GESTION URBANA	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE LICENCIAS	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE PLANEACION Y ORDEN TERRITORIAL	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE PROYECTOS	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE REGULARIZACION Y APOYO A EMPRESAS	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE DE TRANSPARENCIA	6,747.15	0	1,442.86	648.94	655.20
JEFE EN OBRAS	6,484.80	0	1,442.86	601.93	634.21
INSPECTOR DE OBRA "A"	6,317.55	0	1,442.86	573.29	620.83
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,249.45	0	1,442.86	562.39	615.38
ANALISTA DE COSTOS	6,233.10	0	1,442.86	559.77	614.08
COORDINADOR ADMO SECRETARIA	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
JEFE DE ARQUITECTURA	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
JEFE DE MANTENIMIENTO	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
JEFE DE SEGUIMIENTO	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIO	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
PROYECTISTA	6,201.15	0	1,442.86	554.66	611.52
SUPERVISOR DE OBRA	6,084.90	0	1,442.86	536.06	602.22
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	5,809.80	0	1,442.86	492.05	588.21
ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	5,655.15	0	1,442.86	467.30	567.84
JEFE DE SISTEMAS "B"	5,655.15	0	1,442.86	467.30	567.84
JEFE EN SECRETARIA	5,655.15	0	1,442.86	467.30	567.84
VIGILANTE	5,655.15	0	1,442.86	467.30	567.84
INSPECTOR DE OBRA "B"	5,623.20	0	1,442.86	462.19	565.28
COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	5,581.20	0	1,442.86	455.47	561.92
JEFE EN ATENCION CIUDADANA	5,385.90	0	1,442.86	429.51	546.30
JEFE DE TOPOGRAFIA	5,332.35	0	1,442.86	423.68	542.02
JEFATURA DE MANTENIMIENTO	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16

COORDINADOR EN CULTURA	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
INSPECTOR DE OBRA "C"	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
JEFE DE DISP. FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
JEFE DE PROTECCION CIVIL	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	5,109.15	0	1,442.86	399.40	524.16
JEFE EN OFICIALIA	4,987.40	0	1,442.86	386.15	514.42
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	4,975.65	0	1,442.86	384.87	513.48
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	4,975.65	0	1,442.86	384.87	513.48
JEFE DE TRANSPARENCIA "B"	4,975.65	0	1,442.86	384.87	513.48
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	4,972.95	0	1,442.86	384.58	513.26
JEFE DE MEJORA REGULATORIA	4,815.75	0	1,442.86	367.47	500.69
COORDINADOR	4951.05	0	1,442.86	382.19	511.51
GUARDIA SECCIONES JUZGADO	4500.90	0	1,442.86	333.22	475.50
JEFE DE DEPORTE	4,274.40	0	1,442.86	308.57	457.38
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	3,923.70	0	1,442.86	270.42	429.32
INSPECTOR	3,882.80	0	1,442.86	265.97	426.05
AUXILIAR DE AUDITORIA B	4200.00	0	1,442.86	300.48	451.43
SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	4,053.58	0	1,442.86	284.55	489.72
ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	4,017.15	0	1,442.86	280.59	436.80
SUPERVISOR EN ASEO	3,398.85	0	1,442.86	213.31	387.34
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04
JEFE DE RUTA	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04
COORDINADOR DE RUTAS	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04
JEFE EN ASEO	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04
AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	3,282.70	0	1,442.86	200.68	378.04

Adicionalmente a ellas, al personal de confianza se le otorgarán las siguientes percepciones extraordinarias del H. Ayuntamiento de Tecomán;

- a) Aguinaldo: 45 días de Salario Integrado.
- b) Apoyo Cuesta de Enero: 25 días de Salario Integrado.
- c) Prima Vacacional semestral: 3 días de Salario Integrado.

- A. Apoyo Por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de Salario Integrado.
- B. Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- C. Fondo de Ahorro equivalente a 10% de las Percepciones quincenales del trabajador.
- D. Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta .

Años de Servicio	N° Quinquenio	Formula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de sueldo +24.00/2
25	5	8 días de sueldo + 30.00/2
30	6	9 días de sueldo + 36.00/2

La siguiente tabla de sueldos y salarios brutos refleja las percepciones y deducciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios quincena del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**TRABAJADORES SUPERNUMERARIO QUINCENAL**

DENOMINACION	TIPO	PERCEPCIONES		DEDUCCION
		SUELDO MAXIMO	PREVISIÓN SOCIAL MAXIMO	
JEFE EN INGRESOS		7,605.36	1442.86	1109.64
MEDICO VETERINARIO		4,725.60	0	357.66
AYUDANTE A		4,880.00	0	374.46
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		4,725.60	0	357.66
AYUDANTE B		4,805.80	0	366.39
INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO SINDICATO		2,886.03	0	168.20
AYUDANTE C		4,725.60	0	357.66
DESPACHADOR		4,725.60	0	357.66
INSTRUCTOR		2,498.00	0	357.66

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado.

-El presente tabulador refleja las percepciones y deducciones semanales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios semanal y eventuales de semana del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

a) Aguinaldo: 45 días de salario integrado

Catálogo de Percepciones y deducciones ordinarias	
P0001 – SUELDO	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE
P0003 - COMPENSACION ORDINARIA	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA
P0004 - CANASTA BASICA	P0081 – COMPENSACION
P0005 - AYUDA PARA TRANSPORTE	P0221 – OTROS PAGOS SOCIALES Y ECONÓMICOS
P0006 - AYUDA PARA RENTA	D001 – IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	D200- APORTACIÓN A PENSIONES 7%
	D201- APORTACIÓN APENSIONES 8%

TRABAJADORES SUPERNUMERARIO Y EVENTUALES DE SEMANA

DENOMINACIÓN	PERCEPCIONES		DEDUCCIÓN	
	SUELDO MÁXIMO	ISR	IPECOL	
MOZO SUPERNUMERARIO	2,205.28	166.91	176.42	
MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	2,205.28	166.91	176.42	
MOZO SUPERNUMERARIO "A" CONFIANZA	2,205.28	166.91	176.42	
MOZO SUPERNUMERARIO	2,205.28	166.91	176.42	
AUXILIAR DE SEGURIDAD DE PLAYA	2,205.28	166.91	176.42	
AUXILIAR DE SEGURIDAD	2,205.28	166.91	176.42	
AUXILIAR DE SEGURIDAD DE PLAYA (TEMPORADA)	3,968.87	463.65	317.51	
SUPLLENTE	12,299.55	2,415.84	983.96	

-De las retenciones se calculan en analogía a los cambios en las Tablas-Tarifas para los pagos provisionales, a cuenta del impuesto anual, que emite cada año la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que está sujeto a cambios en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

-Las aportaciones de pensiones del 7% y 8%, se calculan de acuerdo con la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, vigente

**Artículo 16.** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio de Tecomán durante el ejercicio fiscal 2026, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio de Tecomán obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 17.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación ambos del ejercicio fiscal 2026.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 18.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al Municipio de Tecomán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	138,997,941.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	118,756,976.00
<b>Total</b>	<b>\$ 257,754,917.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Suma	CAPÍTULOS											
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	138,997,941.00						138,997,941.00						
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	118,756,976.00	85,337,612.53	9,790,363.47	8,825,000.00				2,708,000.00					12,096,000.00
<b>Totales</b>	<b>257,754,917.00</b>	<b>85,337,612.53</b>	<b>9,790,363.47</b>	<b>8,825,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>138,997,941.00</b>	<b>2,708,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,096,000.00</b>	

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 19.** De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 20.** En forma similar a las obras públicas el Municipio de Tecomán administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tecomán, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio de Tecomán o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

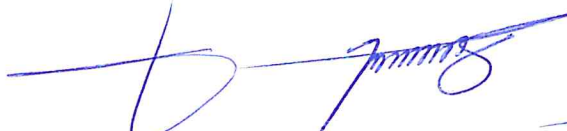
Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



Artículo 21. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



Artículo 22. Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.


### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiséis

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, RÚBRICA.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

LICDA. GEORGINA CAMACHO  
LÓPEZ

PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA  
MUNICIPAL. RÚBRICA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA  
GONZÁLEZ.

SÍNDICA MUNICIPAL Y  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.  
RÚBRICA.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR  
OROZCO.

SECRETARIA DE LA  
COMISIÓN. RÚBRICA.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ  
RAMÍREZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.  
RÚBRICA.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN. RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los integrantes del H. cabildo que, en caso de contar con alguna observación o pregunta, lo manifestaran en ese momento. Hizo de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias**, quien manifestó lo siguiente: Muy buenos días a todas y todos, con su permiso, Presidente y compañeros del Cabildo. Yo tengo una observación: nuevamente se nos entrega un proyecto de Presupuesto de Egreso no a destiempo, que no lo dan en tiempo para poder analizar bien como viene este presupuesto, ya que no es cualquier cosa; este presupuesto, compañeros, es lo más importante que como Cabildo Municipal nos toca discutir y aprobar, en su caso. Yo preguntaba a los compañeros que integran la comisión si realmente tuvieron el tiempo necesario para discutir y analizar bien este presupuesto y que nos digan, ya que no se lee el cuerpo del dictamen, que nos digan sobre todo si saben bien en que partidas aumentaron y en que partidas disminuyeron, y por qué. Es cuánto. Acto seguido, hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, quien manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente, compañeras, compañeros regidores, gente que aquí nos acompaña, feliz año. Comparezco en esta sesión para dejar asentada mi inconformidad, preocupación y postura institucional respecto a la forma en que se está pretendiendo realizar y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2026 mediante una sesión extraordinaria urgente. Debo decirlo con toda claridad: el Presupuesto de Egresos no es un juego, es el documento que define el rumbo financiero, administrativo y social del municipio durante todo un año, y de él dependen áreas tan sensibles y urgentes para la ciudadanía como lo son los servicios públicos, la recolección de basura, el alumbrado público y la atención a nuestras colonias y comunidades, entre otras cosas, rubros que hoy presentan deficiencias evidentes y que el propio pueblo de Tecomán ha venido reclamando. Quiero señalar que el Reglamento del Municipio de Tecomán, en su artículo 23,



establece de manera expresa que el Cabildo sesionará de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes para tratar los asuntos de su competencia, haciendo un análisis responsable. No ha cumplido con este mínimo reglamentario, lo cual ha limitado el trabajo colegiado del Cabildo y ha impedido que los Regidores podamos ejercer plenamente nuestras funciones de análisis, propuestas y deliberación. Esta falta de sesiones ordinarias hoy pretende suplirse con una sesión extraordinaria urgente, lo cual resulta aún más grave, porque este tipo de sesiones están pensadas para situaciones imprevistas, excepcionales o de emergencia, no para actos predecibles, anual y planeado con meses de anticipación, como lo es el Presupuesto de Egresos. Asimismo, es importante precisar que la facultad de convocar a las sesiones de Cabildo corresponde al Presidente Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento; sin embargo, debo señalar con toda responsabilidad política que la autoridad no debe confundirse con autoritarismo. Cuando una facultad legal se ejerce sin esperar al Reglamento, sin garantizar tiempos razonables de análisis, sin privilegiar el dialogo, la autoridad deja de ser institucional y comienza a recibirse como una imposición. El cabildo no es una oficialía de trámite, es un órgano colegiado de deliberación, y reducirlo a un espacio donde solo se aprueben decisiones ya tomadas debilita la vida democrática del municipio. En este contexto, como lo dijo mi compañera, quiero hacer un posicionamiento respetuoso pero directo a mis compañeras y compañeros regidores: ¿realmente tuvimos el tiempo suficiente para leer, analizar y comprender un documento tan complejo como lo es el Presupuesto de Egresos, o se nos está pidiendo votar sin el análisis profundo que nuestra responsabilidad exige? son dos pequeñas preguntas compañeros. ¿Alguien quiere tomar la palabra? Intervino el **Presidente Municipal**: Hay un orden. En respuesta, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Estoy preguntado a los compañeros; Estamos aquí para discutir. Discutir en este momento no sustituye el análisis previo. Un Presupuesto no se autoriza en una sesión; se estudia, se revisa y se construye con tiempo. Aunado a lo anterior, quiero hacer una precisión importante respecto a la Oficialía Mayor, no en términos de montos, sino en términos de legalidad. El problema no es que haya aumentos o disminuciones presupuestal; el problema de fondo es que estamos presupuestando para una figura que no existe en la ley ni en nuestro Reglamento Municipal, como lo es la figura de Oficial Mayor Interino, como te lo he venido recalcando durante todo este año. Hoy estamos frente a una irregularidad administrativa que no podemos normalizar. Pretenden aprobar un presupuesto para el ejercicio 2026 cuando el cargo de Oficial Mayor no está debidamente constituido conforme a derecho. No se trata de una cuestión política, sino un respeto al marco legal. Mientras no exista formalmente un Oficial Mayor conforme a lo que establece la ley, no puede ni debe aprobarse un presupuesto que contemple recurso para una figura inexistente, porque eso genera incertidumbre jurídica y vulnera la legalidad de las decisiones de este Ayuntamiento. Como Cabildo, nuestra obligación es corregir las ilegalidades, no validarlas. Aprobar este presupuesto en estas condiciones sería avalar una práctica que contrarié la ley y el reglamento; eso es algo que no puedo acompañar. Por todo lo anterior, no puedo acompañar este procedimiento; sin embargo, quiero dejar claro mi postura no es por obstaculizar, sino hacer las cosas bien. Por ello, solicito de manera formal y respetuosa a este Cabildo, a mis compañeros y compañeras regidores, que el Presupuesto de Egresos



del Ejercicio Fiscal 2026 sea retirado de esta sesión extraordinaria urgente y que se turne a una sesión ordinaria, en la que contemos con el tiempo suficiente para el análisis, discusión y, en su caso, modificación. Asimismo, pido que quede asentado en actas el compromiso y la fecha en que se celebrara la sesión ordinaria, para que los Regidores podamos cumplir con nuestra verdadera función de estudiar, debatir y proponer un presupuesto que verdaderamente responda las necesidades del Municipio de Tecomán. Este es el verdadero trabajo de los regidores, no solamente venir a levantar las manos; este es el compromiso que asumimos con la ciudadanía y esa es la responsabilidad que hoy no podemos evadir. Es cuánto. Posteriormente, hizo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña**, quien manifestó: Muy buenos días, Presidente, Secretario, Síndico, compañeros regidores y a quienes nos acompañan. Mi postura y mi votación será en contra de este dictamen, por lo que ya se manifestó. Es algo que se tuvo un año para planear, es algo que se tuvo haber realizado una sesión ordinaria y hoy se nos convoca de manera extraordinaria. No puedo decir que está mal elaborado, pero tampoco puedo afirmar lo contrario, verdad, y es irresponsable el que yo me sume con una votación a favor cuando desconozco lo que voy a votar. No es recurso solamente de nosotros, es recurso de todos los habitantes del Municipio de Tecomán, y es como tal la importancia que le debemos de dar. Hay quienes están comprometidos con el proyecto de esta administración; el compromiso de su servidor es con la gente del Municipio de Tecomán y, como tal, vamos a actuar. Es por ello que mi votación será en contra de este dictamen. Muchas gracias. Es cuánto. Acto seguido, hizo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López**, quien manifestó: Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo. En mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, únicamente para dejar constancia de que el dictamen del Presupuesto de Egresos 2026 fue analizado y firmado por la comisión en los términos que nos fueron presentados, cumpliendo con nuestra facultad de dictaminar y vigilar el ejercicio del gasto público municipal. Asimismo, es importante precisar que las adecuaciones presupuestales previstas durante el ejercicio fiscal se encuentran contempladas en el propio presupuesto de egresos y que las facultades operativas otorgadas a la Tesorería para realizar transferencias o ajustes no derivan de un acuerdo específico de la comisión, sino que se encuentran previstas en el capítulo tres como disposiciones generales, siempre condicionadas a no modificar el derecho presupuestal aprobado por este Cabildo. Mi intervención no tiene por objeto cuestionar lo aprobado, sino dejar constancia del alcance de dichas facultades y solicitar que cualquier adecuación sea informada oportunamente a la Comisión de Hacienda para efectos de seguimiento, transparencia y control presupuestal, garantizando que el presupuesto se ejerza con forme a lo aprobado. Es cuánto. Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** quien preguntó si alguien más deseaba intervenir. Acto seguido, hizo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez**, quien manifestó: Con su permiso, Presidente, buen día a todas y todos. Yo nada más para comentar una cosa, con respecto a lo que comenta el compañero Abraham Reyes Haro. Es inténsate su propuesta, nada más que debió haber sido donde dice lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, para poder retirar el punto que propone. Es cuánto. En uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó: Yo nada más voy hacer una precisión, también porque lo está mencionando dos



o tres, pero la ley no obliga que tiene que ser aprobado en una sesión ordinaria. Tomó la palabra el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** quien manifestó lo siguiente: Creo que queda claro que se hacen las cosas de un día para otro; vuelvo a decir, se trata de autoridad no de autoritarismo. Creo que es un presupuesto donde la gente misma está demandando las deficiencias que tiene y es por eso que nosotros tenemos que analizarlo como regidores. No estoy imponiéndolo, simplemente que se analice, pero bueno. Vamos, aunado a esto, alguien de la Comisión que la analizaron muy bien, ¿me podrías decir, compañero Rende, compañera Katya, Karol, dentro de lo que pude revisar y traigo los documentos, hay unas partidas que cambiaron?, quisiera saber porque son esas modificaciones. Es cuánto. Nuevamente, hizo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña**, quien manifestó: Con su permiso. Bueno, el respeto que se les pide de parte de ustedes, que son mayoría y que tienen a algunos de oposición a favor de ustedes en la actualidad, es a la ciudadanía, dando la información a tiempo, verdad, para que sea analizada. Qué mejor sería que esto fuera aprobado por todos, verdad, una vez que no tengamos un pretexto por el hecho de que no hubo tiempo suficiente para analizarlo, cuestionarlo y dialogarlo en lo corto, y que se apruebe por una mayoría, porque cuentan con el apoyo de parte de quienes son de oposición, verdad. Pues esa es mi intervención. Muchas gracias. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 01/2026 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, que contiene el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, para el Municipio de Tecomán, Colima, remitido por la Tesorera Municipal. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, EN CONTRA, me da gusto que quede asentado y que gente esté viendo quien está viniendo solamente a votar y recordar como estuvieron en campaña pidiendo el voto, los regidores venimos a trabajar no solamente a levantar las manos. C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, EN CONTRA, compañeros, el votar este dictamen en contra no es frenar el municipio, es exigir un presupuesto responsable, transparente y alineado a las necesidades de la ciudadanía, mi voto es en contra. LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, EN CONTRA. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen resultó aprobado por mayoría con diez votos favor y tres votos en contra, emitidos por los regidores C. Gabriel Abraham Reyes Haro, C. Angelica Cervantes Arias y C. Jorge González

Magaña. -----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, para nombrar a los Integrantes del Consejo Local de Tutelas, durante el año 2026. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Nada mas como dato son los mismos del año anterior, serian solamente ratificarlos. Acto continuo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del documento, solicitando se le autorizara dar lectura únicamente a los resolutivos. Una vez recibida la votación correspondiente, informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la ratificación de la integración del consejo local de tutelas.

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**  
Presente.-

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción VI y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 39, 40, 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto la autorización del H. Cabildo Municipal la ratificación del nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Local de Tutelas.


#### **CONSIDERANDO**

Que el Código Civil, para el Estado de Colima en su artículo 631, establece: En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutela compuesto de un Presidente y de dos vocales, que duraran un año en el ejercicio de su cargo, serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebre en el mes de enero de cada año.

Que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima en el artículo 15, primer párrafo, establece, los Auxiliares de la Administración de Justicia, indica precisamente que, los Auxiliares de la Administración de Justicia son: I. Los Consejos Locales de Tutela; II. Los Oficiales del Registro Civil; III. Los Intérpretes y Peritos; IV. Los Síndicos e Interventores de Concurso y Quiebras; V. Los Albaceas e Interventores de Sucesiones; los Tutores, Curadores y Notarios Públicos; VI. Los Depositarios e Interventores; VII. El Patronato Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás Organismos Oficiales de carácter social para la defensa del menor y la familia; VIII. Los Jefes y agentes de los Cuerpos Policiacos tanto del Estado como de los Municipios; IX. Los Presidentes Municipales; Síndicos y Regidores; entre otros.

La ley Orgánica en mención, señala: Los Auxiliares comprendidos en las fracciones anteriores deben cumplir lo ordenado por la Ley y por las autoridades judiciales, y agrega, que la falta de cumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multa de uno hasta de 200 unidades de salario mínimo, independientemente de la responsabilidad que se derive del delito que resulte y la destitución del cargo.

La Ley de Municipio Libre de Estado de Colima en su Capítulo IV establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 45 y entre otras señala, como obligación del Ayuntamiento, constituir El Consejo Local de Tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.



Por su parte el artículo 39 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que en la primera sesión de Cabildo del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 de la Ley Municipal, procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **APRUEBE** la ratificación de los nombramientos que integran el Consejo Local de Tutela de la siguiente forma:

1. LICDA. MARTHA ARACELI CARRILLO DELGADO, como PRESIDENTE
2. LIC EN PSICOLOGIA GERMAN DE JESUS DIAZ VILLALVAZO, como VOCAL.
3. LICDA. ENEDINA RAMIREZ OCHOA, Como VOCAL.

**SEGUNDO.-** Asimismo se propone a CUATRO integrantes como tutores:

- LIC. CLAUDIA PADILLA ARREAGA
- LIC. CAROLINA SOLANO MUÑIZ
- LIC. OSCAR JAIME FLORES VARGAS
- LIC. XAVIER VALELA MENDOZA

**TERCERO:** Se proceda de manera inmediata a la **TOMA DE PROTESTA** de los nombrados.

**CUARTO:** Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para hacer del conocimiento de la integración del Consejo Local de Tutela a el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y se envía copia del acuerdo a los Jueces Mixtos de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima, con sede en este Municipio.


Atentamente

Tecomán, Col., 06 enero de 2026  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

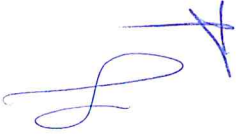
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, RÚBRICA.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna duda o comentario al respecto; no habiendo manifestaciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías**, Secretario de lo Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal para nombrar a los Integrantes del Consejo Local de Tutelas, durante el año 2026, solicitando a los presentes manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Concluida la votación, informó que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Posteriormente, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al frente a los integrantes del Consejo Local de Tutelas, siendo estos los CC. Licda. Martha Araceli Carrillo Delgado, Lic. en Psicología German de Jesús Villalvazo, Licda. Enedina Ramírez Ochoa, así como a los Tutores: Licda. Claudia Padilla Arreaga, Lic. Carolina Solano Muñiz, Lic. Oscar Jaime Flores Vargas y Lic. Xavier Varela Mendoza. Asimismo, solicitó a los presentes ponerse de pie




para llevar a cabo Toma de Protesta de Ley. Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal expresó lo siguiente:




“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO HONORIFICO QUE CONFORMA EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL MUNICIPIO.”


A lo que los comparecientes contestaron: “¡SI PROTESTO!”



Acto continuo, el **Presidente Municipal**, agregó: “SI ASÍ LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA; Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDE”. Finalmente, el **Presidente Municipal** felicitó a las y los integrantes del Consejo Local de Tutelas por su nombramiento.-----




-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo en el que solicita la autorización del cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2026, lleve la leyenda de “**2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima**”, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado. Acto continuo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del documento, solicitando se le autorizara dar lectura únicamente a los resolutivos. Una vez recibida la votación correspondiente, informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:




PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 2026, LLEVE LA LEYENDA DE “**2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima**”, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.



El suscrito C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2026, lleve la leyenda de “**2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima**”, para tal efecto hago de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES:



PRIMERO.- Que el Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno, mediante oficio circular Núm. 01/2026, comunica que el Congreso del Estado de Colima, aprobó el Decreto número 127, por el que se declara la leyenda que corresponde al presente año, **“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**.

SEGUNDO.- Lo anterior por instrucciones del Lic. León Felipe Chávez Orozco Encargado del Despacho de la Director General de Gobierno del Estado de Colima.



TERCERO.- Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del H. Congreso, el cual entrará en vigor, a partir de su aprobación del H. Cabildo.



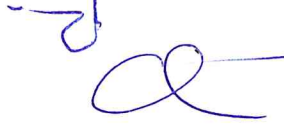
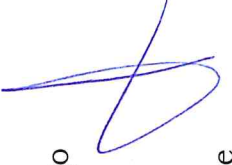
Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

P R O P U E S T A:

ÚNICO.- Que el H. Cabildo apruebe para que la correspondencia oficial que expide este H. Ayuntamiento, durante el año 2024, lleve la leyenda de **“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, RÚBRICA.



Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna observación al respecto lo manifestaran en ese momento; no habiendo manifestaciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías**, Secretario de lo Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento, durante el año 2026, lleve la leyenda de **“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado, solicitando a los presentes manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Concluida la votación, informó que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.---

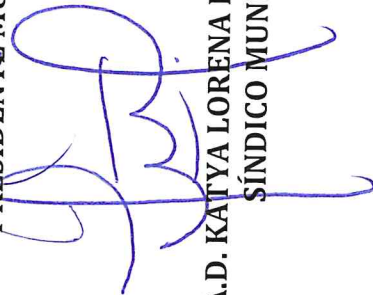
Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.-----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **MIÉRCOLES 07 DE ENERO DEL AÑO 2026** siendo las **07:39 hrs. (SIETE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA**

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----



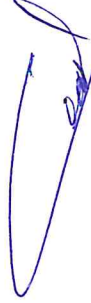
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL




C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
REGIDORA



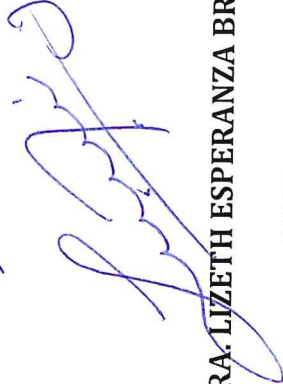
LIC. ALONDRA CORAL CHÁVEZ GONZALEZ  
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA

Rafael Ortega B

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

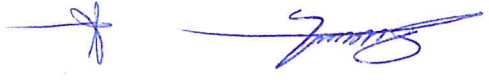
REGIDOR

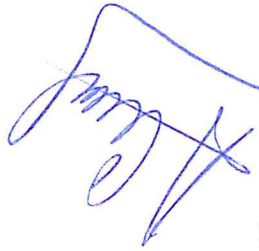


C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO  
REGIDOR

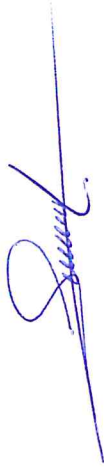
Georgina Camacho L

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA

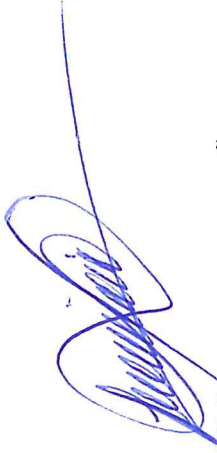




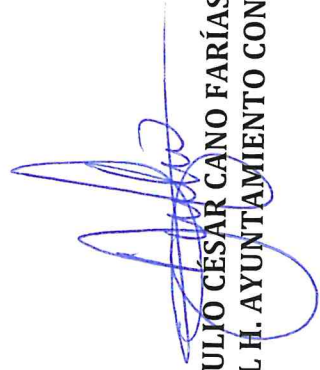
**C. ANGELICA CERVANTES ARIAS**  
REGIDORA



**LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ**  
REGIDOR



**C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA**  
REGIDOR



**LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

